

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO**, DE CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, **FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **LAURA MEJIA MONTAÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Angélica Mariel Martínez López, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública No. 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel García Córdova, Titular de la Notaría número 22 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-10122024-192742, de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS
DE ASEO

NUMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N19625-001-00
NÚMERO DE PEDIDO D5P0034

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-04122024-184944, de fecha 04 de diciembre de 2024, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic. Víctor Vivero Carmona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, como representante del **Área Administradora**, de conformidad con el Oficio de Designación de Administrador de Contrato, que se agrega como **Anexo 7** del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, la **Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultada para determinar y analizar las necesidades de la adquisición de los bienes, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 33, 35 Fracción III, 53, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE ELIMINAN DATOS DE RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ART. 115 DE LA LGTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS
DE ASEO

NUMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N19625-001-00
NÚMERO DE PEDIDO DSP0034

1.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen De Disponibilidad Presupuestal Previo** con cuenta número **21121020** con folio de autorización **0000248219-2025**, de fecha **06 de Agosto del 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

2.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número **12,604** de fecha **13 de marzo del 1990**, pasada ante la fe de la **Lic. Rebeca E. Godínez y Bravo**, Titular de la Notaría Pública número **32** en Naucalpan de Juárez del Estado de México, denominada **"FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social fue ampliado en escritura pública 27,194 de fecha 18 de enero del 1996, pasada ante la fe de la Lic. Laura Diaz Samano de Caldera, Notaria Pública interina número 32 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, consistiendo este en: "la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación y representación de toda clase de artículos de papelería, formas impresas, material eléctrico, ferretería, artículos de oficina, materiales industriales, muebles y artículos de baños, herramientas, pinturas, barnices, artículos para cocinas y restaurantes, bolsas de polietileno y papel, envases y empaques, productos químicos de limpieza, artículos y material de limpieza, artículos de fotografía, muebles y artículos de oficina, material de curación y medicamentos, reactivos, artículos y equipos para laboratorio, renta de transportes, material y equipos de cómputo, artículos y equipos de comunicación, artículos y material de seguridad, ropa y uniformes, artículos de piel y calzado, juguetes y material didáctico, material y equipos para dibujos, así como servicios y asesoría". inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México Distrito Federal, con el folio mercantil 137325 de fecha 27 Marzo del 1996.

2.2 La **C. LAURA MEJIA MONTAÑO**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 58,557 de fecha 24 de octubre del 2016, pasada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número, COAD/SON/SAJ/ADQ/2025/494.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS
DE ASEO
NUMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025
NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N19625-001-00
NÚMERO DE PEDIDO D5P0034

elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **R.F.C. FMN900314478**

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (Dos) "Pedido SAI".

Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones".

Anexo 4 (Cuatro) "Anexo Técnico".

Anexo 5 (Cinco) "Carta Canje".

Anexo 6 (Seis) "Manifiesto de conocer y estar registrado en el MFIJ".

Anexo 7 (Siete) "Administrador del Contrato"

Anexo 8 (Ocho). "Carta de vicios Ocultos"

Anexo 9 (Nueve). "Certificado de garantía de calidad"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$471,900.00 (Cuatrocientos setenta y un mil novecientos pesos 00/100MN)**, más impuestos que asciende a **\$75,504.00 (Setenta y cinco mil quinientos cuatro**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

pesos 00/100MN) lo que hace un total de **\$547,404.00 (Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100MN).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **peso mexicano** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 3 (tres) "Términos y condiciones"**, que forma parte integrante de este contrato.

Documentos anexos a la factura:

- Copia del Contrato-pedido formalizado (solo primer pago).
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en de la unidad que solicito el servicio con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Entrega de nota recepción de bienes de inversión del módulo de compras. (Pedido y Alta en PREI).
- En el caso del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Documentos anexos a la factura: En pedidos deberán además presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) vigente y positiva y de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT); en caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que haga constar dicha situación.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (Diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de febrero No. 220, entre Allende y Náinari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-CYR-050CYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050CYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones"** y **Anexo 4 (Cuatro) "Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones"** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **10 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día **12 de agosto al 31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá formalizarse a través de la Plataforma por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: COAD/SON/SS/AOQ/2025/494.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO DSP0034
---	--	--

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá con lo establecido en el **ANEXO 5 (Cinco)** **"Carta Canje"** y **"Certificado de garantía de calidad"** **ANEXO 9 (Nueve)**.

El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas.

"EL INSTITUTO" podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS.

Independientemente de las pruebas que realice **"EL INSTITUTO"**, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción III y 55 de la "LAASSP" y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" expedirá carta compromiso de canje para aquellos insumos que se detecten con algún defecto o vicio oculto para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADISONSJ/A002/2024/494.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-CYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050CYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia de la **“Carta de Vicios Ocultos ANEXO 8 (ocho)”** a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“EL INSTITUTO”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- “EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.” De conformidad con el numeral 5.4.10 e las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/SON/SL/ADQ/2025/494.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Víctor Vivero Carmona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y en sus anexos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **20%** sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial (incompleta) o deficiente al no cumplir con las características y especificaciones solicitada por **"EL INSTITUTO"**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA5), a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **45 días**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/SON/JSL/ADQ/2025/494.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

posteriores al incumplimiento parcial o, en su caso, al tener conocimiento del bien cuyas características sean distintas a las requeridas.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones"**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2%**, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **45 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS
DE ASEO

NUMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N19625-001-00
NÚMERO DE PEDIDO D5P0034

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: COAD/SON/JSJADQ/2023/494.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS
DE ASEO

NUMERO DE EVENTO
AA-50-CYR-050CYR031-N-196-2025

NUMERO DE CONTRATO
050CYR031N19625-001-00
NÚMERO DE PEDIDO DSP0034

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COADSON/SLJ/DO/2025/494. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas referente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
 - Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero,
- No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada entrega de factura durante la vigencia del presente contrato, y
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COADSON/JS/JDQ/2025/494.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COADSON/SLJADQ/2025/494.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS
DE ASEO

NUMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N19625-001-00
NÚMERO DE PEDIDO D5P0034

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: COAD/SON/ISS/JLD/DOJ/2025/494. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente técnica y/o contable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS
DE ASEO
NUMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025
NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N19625-001-00
NÚMERO DE PEDIDO D5P0034

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, el día 26 de Agosto del 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar ÁREA CONTRATANTE Y REQUIRENTE	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	
Lic. Victor Vivero Carmona, ÁREA ADMINISTRADORA	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento , del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	

SE ELIMINAN DATOS DE RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ART.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

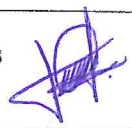
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y
LIMPIEZA

NÚMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-N-191-2025

NÚMERO DE CONTRATO
050GYR031N19125-001-00

NÚMERO DE PEDIDO D5P0032

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. Representante Legal LAURA MEJIA MONTAÑO	FMN 900314-478 

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADISONJUSJADQZ0205/48.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Mérida y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

Anexo 2 (Dos)

"Pedido SAI"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: N1962025
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Comprasnet:
Fecha Terminación del pedido 22/08/2025	AA050GYR031N1962025
Núm. Dictamen Presup: 0000248219-2025	No. de Pedido: D5P0034
	Elaboración: 13/08/2025 Impresión 13/08/2025

Proveedor: F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	No Requisición: 27803500611250E36
Dirección: CALLE CAMPECHE NUM. 176 INT. 3 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760	Fecha de entrega: 22/08/2025
CIUDAD DE MEXICO	Partida presupuestal: 0611 21053004
R.F.C. FMN-900314-478 No. Proveedor: 00035979	Clasificación presupuestal:
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL.	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	350 107 005006 01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-820-NORMEX-2008.	1,300	PRN	363.00	471,600.00

Marca: **CHIHUECA CLOR 6**
Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **LTO**
Cant Presen: **20**

SUBTOTAL	\$	471,900.00
I. V. A.	\$	75,504.00
TOTAL	\$	547,404.00

(quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)

Administra Pedido LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD. ABAST. EQUIPMTO.	Área Contratante LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD. ABAST. EQUIPMTO.	Autorización (R2) MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAR TIT. JEFATURA. SERV. ADMVOS.	Representante Legal DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA.
---	--	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: N1962025
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 22/08/2025	AA050GYR031N1962025
Núm. Dictamen Presup: 0000248219-2025	No. de Pedido: D5P0034
Elaboración: 13/08/2025 Impresión: 13/08/2025	

Proveedor: F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. Dirección: CALLE CAMPECHE NUM. 176 INT. 3 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760 CIUDAD DE MEXICO R.F.C. FMN-900314-478 No. Proveedor: 00035979 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO	No Requisición: 27803500611250E36 Fecha de entrega: 22/08/2025 Partida presupuestal: 0611 21053004 Clasificación presupuestal: Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U 90 P. 0
--	--

1.10.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, declara este pedido totalmente a crédito, si el proveedor no cumple con la entrega en el plazo establecido: 1.11.- Por incumplimiento, en la entrega de los bienes en el plazo establecido se aplicará, como pena convencional, la parte de 11 (once) el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, en su caso, hasta llegar al 20% equivalente a 10 días que represente el monto total de pedido y se proveerá a su aplicación, previo derecho de réplica de proveedor, de acuerdo en materia PSE. MEXENJUL

Administra Pedido LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD. ABAST. EQUIPMTO.	Area Contratante LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD. ABAST. EQUIPMTO.	Autorización (N2) M. IMA. COLUMA JANET ESPARZA GASPAR TIT. JEFATURA. SERV. ADMVOS	Representante Legal DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA

Página 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido **22/08/2025**
 Núm. Dictamen Presup. **0000248219-2025**

No. de Evento: **N1962025**
 bajo el: **Art 55 frac.**
 No. de Evento:
AA050GYR031N1962025
 No. de Pedido: **D5P0034**
 Elaboración: **13/08/2025** Impresión **13/08/2025**

Proveedor: F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. Dirección: CALLE CAMPECHE NUM. 176 INT. 3 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760 CIUDAD DE MEXICO R.F.C. FMN-900314-478 No. Proveedor : 00035979 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO		No Requisición: 27803500611250E36 Fecha de entrega: 22/08/2025 Partida presupuestal : 0611 21053004 Clasificación presupuestal :
Circ. 27	Loc. 80	Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CONDICIONES PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INSTRUCCIONES

1. DE PEDIDO
- 1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Instrumentos del IMSS.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega establecidas en el mismo, por lo que cualquier adhesión sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido este plazo, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 5.1 de este pedido.
- 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser subsecuente en su caso de adjudicación.
- 1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASFP).
- 1.6 En caso de adquirir para efectos del artículo 50.5 de la Ley de Adquisiciones, el proveedor hará la entrega de la comisión acreditada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.7 Los gastos por concepto de empuje, flete y seguro, involucrados correrán por cuenta del proveedor.
- 1.8 Todas las mercancías y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción de los impuestos al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASFP y su Reglamento.
2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su receptor al defectuoso defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
- 2.2 La recepción de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.
- 2.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, a cual se hará de conocimiento de DIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASFP.
- 2.4 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.5 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto por Cuentas Corrientes Patronales, Cuentas Corrientes Patronales, Cuentas Corrientes Patronales, Cuentas Corrientes Patronales o por cualquier otro concepto.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola entrega y no se aceptarán entregas menores al 50% de la cantidad solicitada en los pedidos.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Memoria de Pedido", todos los datos consignados en el "Formulario para Registro de Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando las siguientes documentaciones: copia de registro sanitario y/o informe analítico de lote a entrega emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, se señalará de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada una de las regiones por la cantidad determinada, previamente en el lugar indicado y más tarde en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
- 3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sanitario y en presentación comercial, con sello o etiquetado por la clave del Sector Salud en cualquiera de aquellos medicamentos que así lo permitan, como "genérico internacional" deberán contener la nomenclatura C.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-020-SSA1 vigente.
- 3.5 El periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la que se obligue a entregar, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido o entregue en caso alguno parte e Instituto, aquellos bienes que no sean, en ningún caso, de su lote.

Administrador Pedido LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD. ABAST. EQUIPMTO	Area Contratante LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD. ABAST. EQUIPMTO	Autorización (R2) MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAR TIT. JEFATURA SERV. ADMVS.	Representante Legal DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA
--	--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
Fecha Terminación del pedido **22/08/2025**
Núm. Dictamen Presup: **0000248219-2025**

No. de Evento: **N1962025**
bajo el: **Art 55 frac.**
No. de Evento:
AA050GYR031N1962025
No. de Pedido: **D5P0034**
Elaboración: **13/08/2025** Impresión **13/08/2025**

Proveedor: F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.		No Requisición: 27803500611250E36	
Dirección: CALLE CAMPECHE NUM. 176 INT. 3 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760 CIUDAD DE MEXICO		Fecha de entrega: 22/08/2025	
R.F.C. FMH-900314-478	No. Proveedor: 00035979	Partida presupuestal: 0611	21053004
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA		Clasificación presupuestal:	
Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO	Circ. 27	Loc. 80	Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1. De conformidad con el último párrafo del Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, considerando que el plazo para entrega de los bienes se encuentra previsto dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de Acta de Asignación, y en concordancia con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para los procedimientos, bajo estos supuestos, se otorga la entrega de garantía de cumplimiento.
- 5.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
5.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, los artículos 66 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuanto al incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido, o de la cantidad faltante y la aplicación de una pena consistente en el 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, hasta llegar al 20% (veinte por ciento) calculadas sobre el valor del concepto incumplido y en unidades no inferiores al valor fijado. La pena convencional no afectará el cálculo por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 10 días naturales de atraso, con el porcentaje de penalización establecido, aplicándose el valor de concepto con atraso que corresponda a la partida que se trate.
Lo anterior en que este efecto legal según cualquier incumplimiento o atraso en el receptor, otorgando el Instituto de correspondencia incumplida, para que de acuerdo a sus facultades realice el volumen no entregado, a quien mejor convenga a sus intereses.
- 6.- DE LA FACTURACIÓN.
6.1. Las facturas deberán emitir, las mismas fechas y la misma reducción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
6.2. El pago de este pedido, se realizará a los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de adquisiciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes condiciones:
Toda entrega de bienes se considerará comprendida en el "Periodo mensual de entrega de bienes" en dichos dichos periodos a partir del 11 de cada mes, a día 10 de mes siguiente.
El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ejecuciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 de mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega de este pedido.

Administra Pedido LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD ABAST. EQUIPMTO	Area Contratante LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD ABAST. EQUIPMTO	Autorización (N2) M. IMA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAS TIT. JEFATURA SERV. ADMVOS	Representante Legal DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ TIT. ORG. OPERACIÓN ADMVA. DESCONCENTRADA

Página 2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: N1962025
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido 22/08/2025	AA050GYR031N1962025
Núm. Dictamen Presup: 0000248219-2025	No. de Pedido: D5P0034
Elaboración: 13/08/2025 Impresión: 13/08/2025	

Proveedor: F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. Dirección: CALLE CAMPECHE NUM. 176 INT. 3 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760 CIUDAD DE MEXICO R.F.C. FMN -900314-478 No. Proveedor : 00035979 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO	No Requisición: 27803500611250E36 Fecha de entrega: 22/08/2025 Partida presupuestal : 0611 21053004 Clasificación presupuestal : Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
--	---

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.	OBSERVACIONES								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE									
CARGO									
FIRMA DE CONFORMIDAD <table border="1"> <tr> <td colspan="4">TELÉFONO(S)</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>MES</td> <td>DÍA</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>		TELÉFONO(S)				FECHA	MES	DÍA	AÑO
TELÉFONO(S)									
FECHA	MES	DÍA	AÑO						
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA									

Administra Pedido LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD. ABAST. EQUIP. MTO.	Área Contratante LIC. VICTOR VIVERO CARMONA TIT. COORD. ABAST. EQUIP. MTO.	Autorización (N2) MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAR TIT. JEFATURA SERV. ADMVOS	Representante Legal DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA
---	--	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050CYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050CYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

Anexo 3 (Tres)

"Términos y Condiciones"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMOS DE ASEO

En cumplimiento a lo dispuesto En el Numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de la adquisición de artículos y químicos de aseo

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir del día de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ejercicio presupuestal: 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes adjudicados, dentro de los 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del Acta de Asignación a "EL PROVEEDOR" por la partidas correspondientes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén de Artículos Diversos ubicado en el Parque Industrial, ubicado en Calle Talleres Número 1247 entre Av. Torres y Av. Circunvalación, C.P. 85065, Parque Industrial, de Ciudad Obregón, Sonora.

Los bienes a entregar serán notificados vía correo electrónico al proveedor, mediante acta de notificación de adjudicación, así como formato de pedido SAL.

Una vez vencido el plazo del pedido se tendrá por incumplido y no se aceptaran los bienes. En caso de persistir la necesidad, EL INSTITUTO podrá aceptar la entrega de los bienes, aplicando las penas convencionales correspondientes de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del presente documento "Términos y Condiciones".

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el termino no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel: 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado, así como etiquetado con la clave correspondiente de acuerdo a catálogo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo número 1 (uno) del anexo técnico, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total.
- Copia del Pedido notificado por el Departamento de Adquisiciones.
- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC.
- Carta compromiso de canje en papel membretado, firmado por el representante legal, por los bienes a entregar. En caso de caducidades menores a doce meses, la recepción o aceptación quedará sujeta a consideración del instituto.
- Carta de Garantía contra Vicios ocultos y defectos de fabricación, en papel membretado y firmada por el representante legal.
- Documentación que acredite la legal procedencia de los insumos, ya sea en forma de facturas de compra o de venta o cualquier documento que ampare la entrega o recepción.

Los bienes deberán entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, quedando a consideración del instituto la recepción de lotes con caducidad menor.

CARTA CANJE.

En la carta canje proporcionada por el proveedor, se deberá especificar que el canje se realizará en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, de aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el IMSS aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su



Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la CCILE.

EMPAQUES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS, la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA-2012.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en cuyos marbetes se deberá indicar: Clave, descripción, presentación como lo indican el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud; con fundamento en el Acuerdo Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre del 2002.

Identificación de los empaques en que deberán ser entregados los bienes.

El Área requirente podrá autorizar, en casos justificados mediante oficio, la entrega de los bienes con presentación con respecto al empaque, fecha de fabricación o vida útil diferente a la establecida en estos Términos.

En caso de ser distribuidores deberá contener contra etiqueta que indique su razón social.

El proveedor deberá entregar los bienes en cuyos marbetes se deberá indicar:

Clave, descripción, presentación como lo indican el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud; con fundamento en el Acuerdo Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre del 2002.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación para esta contratación será binario. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir; toda vez que se encuentran estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor



Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000. Cd. Obregon, Sonora. Tel 644 415380*

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los bienes a adquirir no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 del RLAAASP.

El proveedor adicionalmente tendrá que entregar como parte de su propuesta técnica la documentación detallada en el inciso d) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- ✓ Escrito en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen íntegramente con la descripción, presentación y características estipulada en el anexo técnico.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

Se podrá aceptar carta de respaldo del fabricante, donde se mencione el número de registro sanitario y que se compromete a entregar copia del mismo, para cumplir con los requisitos al momento de la entrega de los insumos.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 9 de noviembre de 2016.
- Carta de estado regulatorio, en hoja membretada y firmada por el químico responsable, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Documentación que acredite la legal procedencia de los insumos ofertados, pudiendo ser carta respaldo del propietario de registro sanitario, copia de factura, o bien, ser el titular del registro sanitario, o cualquier documento que ampare la entrega recepción del bien.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.



Calle 5 de febrero 220 Nte. , CP. 85000. Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Licencia Autorizaciones y Permisos

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES

•Aviso de Funcionamiento.

Así mismo deberán de cumplir con las siguientes normas:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	NORMA
1	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX- K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.	PRN	20	LTO	NMX-K- 620- NORMEX- 2008
2	350	107	0100	08	01	BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX- K-643 - NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO. CERRADA EN SUS EXTREMOS.	BSA	50	KG.	NMX- K- 643 - NORMEX- 2010



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel: 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

						ENVASE SECUNDARIO: CUÑETE DE CARTON O PLASTICO PARA CONTENER 50 KG.				
3	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX- K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	LTO	NMX-K- 621- NORMEX- 2008
4	350	316	0016	06	01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX- K-638-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	NMX-K- 638- NORMEX- 2008



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregon, Sonora, Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS
DE ASEO

NUMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025

NUMERO DE CONTRATO
050GYR031N19625-001-00
NÚMERO DE PEDIDO D5P0034



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



5	350	442	0021	07	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	NMX-K-635-NORMEX-2008
6	350	543	0086	05	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	NMX-K-633-NORMEX-2008
7	350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES	PRN	18	LTO	NMX-K-646-NORMEX-2008



Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregon, Sonora. Tel 644 4153601

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

						TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA.				
8	350	840	0011	05	01	PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625- NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	NMX-K-625-NORMEX-2010

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No se requiere.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere.



Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85009, Cd. Obregon, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050CYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requiere.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2% (dos por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta por 10 días, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 96 del RLAAASP el monto máximo de las penas convencionales será hasta por el 20% calculado sobre el monto de los bienes que sean entregados con atraso, y de conformidad con lo establecido en el inciso j) del presente documento "Términos y Condiciones".

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 45 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, para lo que se realizará un corte mensual a fin de determinar la aplicación de las penas convencionales, y comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL



Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, en proceso de determinación de sanciones y deductivas con corte mensual.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que hayan sido suministrados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:



Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Entrega de los bienes, en apego a las especificaciones y cantidades descritas en Anexo 1 (uno) "Requerimiento" del Anexo Técnico.	Los bienes entregados por el proveedor deberán apegarse estrictamente a las especificaciones y cantidades solicitadas por el Instituto.	Por la entrega parcial o deficiente de los bienes.	20% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial (incompleta) o deficiente al no cumplir con las características y especificaciones solicitadas por el instituto.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el 20% del monto total del contrato.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las DEDUCTIVAS cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 45 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El IMSS, por conducto del administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor vía correo electrónico, a partir del momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra el IMSS;

Así mismo, para el IMSS, la CCILE a través de la CCA precisará la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la CABCS.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a inciso h) del presente documento.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante.

Para el IMSS, la CCILE realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO DSP0034
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Unidades Almacénarías el envío de muestras a la CCILE, para su análisis.

La CDAYE una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la CCILE, notificará a todas aquellas Unidades Médicas y/o Almacénarías que hayan recibido el mismo lote, para que proceda a la suspensión del uso y concentración de los mismos.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la CCILE de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el IMSS.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a inciso h) del presente documento.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento.- De conformidad con el último párrafo del Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando que el plazo para entrega de los bienes se encuentra prevista dentro de los 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del Acta de Asignación, y en concordancia con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para este procedimiento resulta legalmente improcedente la entrega de garantía de cumplimiento, por lo tanto no deberá de incluirse en los precios ofertados los costos por dicho concepto.

Así pues para esta contratación, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, podrá ser hasta del **veinte por ciento** del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo establecido en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de "EL INSTITUTO".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en



Calle 2 de febrero 220 Nte. - CP. 85000 - Cd. Ouregón, Sonora - Tel 644-4153801

www.mss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



el artículo 54, fracción III y 55 de la "LAASSP" y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

Garantía de los Bienes .- El proveedor expedirá "Carta Canje" y "Certificado de garantía de calidad"

Garantía de anticipos.- No aplica al no considerarse la entrega de anticipos.

Garantía de defectos o vicios ocultos.- El proveedor expedirá carta compromiso de canje para aquellos insumos que se detecten con algún defecto o vicio oculto.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, Numero de alta en SAI, número de proveedor, número de contrato, además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS, Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Calle 5 de Febrero Num. 220 Norte, Col Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón Sonora.

Documentos anexos a la factura:

- Copia del Contrato-pedido formalizado (solo primer pago).
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en de la unidad que solicito el servicio con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y



Calle 5 de febrero 220 Nte., C.P. 85000, Cd. Obregon, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

denominación social de la afianzadora. Entrega de nota recepción de bienes de inversión del módulo de compras. (Pedido y Alta en PREI).

- En el caso del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Documentos anexos a la factura: En pedidos deberán además presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) vigente y positiva y de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT); en caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que haga constar dicha situación.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 (TREINTA) días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de las citadas Opiniones de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, SAT e INFONAVIT, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente las Opiniones de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, SAT e INFONAVIT vigente y positiva.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público, el Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, tendrá tres días hábiles siguientes a la recepción para indicar por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias o errores que se deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computara dentro de los 20 días naturales estipulados para el pago.

La documentación presentada para el trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Trámite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 270 Alt. - C.P. 85000 - Cd. Oregón, Sonora Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las



Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000. Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 6153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-CYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los Bienes adquiridos serán recibidos a través del Almacén Delegacional, el personal usuario del Almacén Delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías" o deficientes al no cumplir con especificaciones solicitadas por el instituto en total apego a los términos y condiciones así como anexo técnico, así como la validación de la entrega de los Bienes a través del **Anexo número 4 (cuatro)** "Formato de Remisión" del anexo técnico, cabe mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un Bien no entregado generando las sanciones correspondientes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgará anticipo.

Ciudad Obregón, Sonora a 04 de julio de 2025

ATENTAMENTE


MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAR
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

Anexo 4 (Cuatro)

"Anexo Técnico"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ANEXO TECNICO ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMOS DE ASEO

Para la adquisición de bienes no terapéuticos del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, contenido en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, mismo que se detalla en el **Anexo Requisito de Evaluación Artículos y Químicos de Aseo (Anexo 1)**, respecto a la clave, descripción, presentación y requisito a evaluar por cada una de las partidas.

Como parte de la cotización que formulen los licitantes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los Bienes o Servicios Solicitados:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UO PRES	CANT PRES	TIPO PRES	CANT AUT.
1	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS.	PRN	20	LTO	1,300
2	350	107	0100	08	01	BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX- K-643 -NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: CUÑETE DE CARTON O PLASTICO PARA CONTENER 50 KG.	BSA	50	KG.	52
3	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L	PRN	20	LTO	845
4	350	316	0016	06	01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE	CBT	18	LTO	455



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



						CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.				
5	350	442	0021	07	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	95
6	350	543	0086	05	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	1,741
7	350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA.	PRN	18	LTO	660
8	350	840	0011	05	01	PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	300

b) Precisar si se requieren pruebas, determinando el método de evaluación:

En caso de ser adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, de no tenerlos no será considerada:

- Copia del registro sanitario vigente (anverso y reverso), LEGIBLE, Expedido por la COFEPRIS conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (Vigencia de 5 años); así mismo podrá en su caso enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que puede acreditar fehacientemente que



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	---



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. DE LAS CLAVES OFERTADAS.

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de cinco años, conforme al Artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- e.1) Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
 - e.2) copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentando ante la COFEPRIS
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al trámite de prórroga.
- Registro Analítico
 - Carta de respaldo por parte del Fabricante o Titular del Registro Sanitario
 - La propuesta Económica deberá presentar en papel membretado con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, Mencionando: Numero de eventos, clave, Numero de registro sanitario, Descripción, marca, procedencia, cantidad, precio unitario SIN IVA a dos dígitos, Plazo de entrega y vigencia de la cotización, de conformidad a las claves y cantidades del "Requerimiento".
 - Carta firmada en forma autógrafa por el propio proveedor o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo, LAASSP.
 - Opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la regla I.2.1.31 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D. del Código Fiscal de la Federación.
 - Opinión Vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme en lo dispuesto en el acuerdo ACDA.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) El 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 220 Nte. CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



- Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT Positiva en términos de las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica del algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catalogo de Instrumental y Equipo Médico emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para este mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en esta Adjudicación directa o las proposiciones presentadas por los licitantes.

El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Para efectos de este procedimiento de contratación deberán de observarse los lineamientos, Enunciados en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y de otorgamiento y Prorrogas de Licencias, permisos, Autorizaciones y concesiones, mismo que deberá ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de agosto de 2015, se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

d) En aquellos casos en que el Área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma, la libre participación, concurrencia y competencia económica, dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de estas.

e) Normas: De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el Anexo 1. Dicho Anexo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 220 Nte., C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel 644 4153801

www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1**.
- c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta recomendación expedida por el fabricante.
- d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Ciudad Obregón, Sonora a 04 de julio de 2025

ATENTAMENTE


MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAR
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 5 de febrero 220 Nte., CP. 85000, Cd. Obregón, Sonora, Tel 644 4153801

www.mss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

Anexo 5 (Cinco)

"Carta de Canje"

CARTA DE CANJE

Ciudad Obregón, Sonora a ____ de ____ de 2025

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

(_____nombre_____) en mi carácter de representante legal de la empresa
(_____nombre_____), declaro, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Garantizo los bienes por el periodo de vida útil y/o caducidad de por lo menos (número) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes en el almacén en el que se entreguen los bienes y en caso de ser necesario, debido a que el producto no se haya consumido antes del vencimiento de su vida útil, del total de existencias de los bienes adjudicados en el contrato (número de contrato y/o pedido), me obligo a realizar el canje en un periodo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación por el escrito por parte del Almacén Delegacional en Sonora lugar donde se encuentra el insumo descrito:

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UD PRES	CANT PRES	TIPO PRES	CANT AUT

Sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del Instituto.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

Anexo 6 (Seis)

“Manifiesto de conocer y estar registrado en el MFIJ”

MANIFIESTO DE CONOCER EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR031-N - 2024

Para personas morales:

_____ en mi carácter de _____ de la ____ (persona moral)____, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gol.mx/compra-net/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

Para persona físicas:

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gol.mx/compra-net/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	--

Anexo 7 (Siete)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio N° 271902150100/1028/2025
Ciudad de Obregón Sonora, a 04 de agosto de 2025

Lic. Victor Vivero Carmona
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación para la **Adquisición de artículos y químicos de aseo**, que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, para atender las necesidades del ejercicio 2025.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

OAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
<u>OAD Sonora</u>	<u>VICTOR VIVERO CARMONA</u>	<u>COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</u>	<u>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</u>	<u>CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL CENTRO, CP 85000, CD OBREGON SONORA</u>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL.	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
<u>VICV9202127Q6</u>	<u>VICV920212HMLVRC04</u>	<u>victor.vivero@imss.gob.mx</u>	<u>(644) 4153801</u>	

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2024.



2025
Año de
La Mujer

5 de febrero No. 220 Norte, Col. Centro, CP. 85000, Cajeme, Sonora. Tel: (644) 4133900 www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO DSP0034
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2024.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO DSP0034
---	--	--

Anexo 8 (ocho)

"Carta de vicios Ocultos"

CARTA DE VICIOS OCULTOS

Ciudad Obregón, Sonora, a ____ de _____ de 2025

ALMACÉN DELEGACIONAL EN SONORA

El que suscribe, en mi carácter de **Representante Legal**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que los bienes ofertados en la presente solicitud cumplen íntegramente con la **descripción, especificaciones y calidad** requeridas por el Instituto.

Asimismo, en caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento de contratación, garantizo que los bienes serán entregados con una **vigencia de caducidad superior a doce (12) meses**. En caso de que, por cualquier motivo, la caducidad fuera inferior, me comprometo a entregar **Carta Compromiso de Canje** por un periodo mínimo de **nueve (9) meses**, sin costo adicional y a entera satisfacción del Instituto.

DESCRIPCION	CLAVE	LOTE	CANTIDAD	CADUCIDAD	MARCA Y R.S.

PEDIDO: _____

Numero de Evento: _____

Sin más por el momento y sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del instituto.

Atentamente

Representante Legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-N-196-2025 NUMERO DE CONTRATO 050GYR031N19625-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D5P0034
---	--	---

Anexo 9 (nueve)

“Certificado de garantía de calidad”

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD

Ciudad Obregón, Sonora, a ____ de _____ del 2025

ALMACÉN DELEGACIONAL EN SONORA

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en la presente solicitud cumplen íntegramente con la descripción, especificaciones y calidad requeridas por el Instituto.

Asimismo, en caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento de contratación, garantizo que los bienes serán entregados con una vigencia de caducidad superior a doce (12) meses. En caso contrario, me comprometo a entregar Carta Compromiso de Canje por un período mínimo de nueve (9) meses, sin costo adicional y a entera satisfacción del Instituto

DESCRIPCION	CLAVE	LOTE	CANTIDAD	CADUCIDAD	MARCA Y R.S.

PEDIDO: _____

Numero de Evento: _____

Sin más por el momento y sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del instituto.

Atentamente

Representante Legal